



San Andrés Isla, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

<b>Referencia</b>	Especial Divisorio
<b>Radicado</b>	88001-4003-001-2011-00235-00
<b>Demandante</b>	Eduardo Enrique Rivero Mercado
<b>Demandado</b>	Ana Manuela Martínez Cobilla
<b>Auto No.</b>	1080-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificados los memoriales a que hace referencia, a través de los cuales, la rematante, señora Janeth Evan Zúñiga, consignó dentro del término legal a órdenes de este ente judicial el saldo del precio del inmueble que le fue adjudicado en la audiencia de remate celebrada el pasado veintisiete (27) de octubre de 2023 y el impuesto de remate previsto en el artículo 7° de la Ley 11 de 1987, con fundamento en lo rituado en el artículo 453 *ibidem*, el Despacho procederá a imprimirle aprobación a la adjudicación del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 450-21673 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés, Isla.

En consecuencia con lo anterior, y con fundamento en los numerales 3° y 4° del artículo 455 del C. G. del P., se ordenará la expedición de copia del acta de remate y del presente proveído para su protocolización ante la Notaría Única del Círculo de San Andrés, Isla, y su inscripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad; la entrega por el secuestre, Discover Soluciones Jurídicas y Bodegajes S.A.S. a la rematante del bien rematado; y se diferirá la distribución y entrega del producto del remate a los actuales copropietarios conforme lo dispone el inciso 5 del artículo 411 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR** en todas sus partes el remate y adjudicación del bien inmueble que a continuación se relaciona, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 450-21673, adjudicado a la señora JANETH EVANS ZUÑIGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.123.625.386 expedida en San Andrés, Isla, por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIEN PESOS (\$ 73.316.100):

**PARAGRAFO:** El bien materia de adjudicación se encuentra ubicado en la jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Isla de San Andrés, Sector denominado "Long Ground" de esta ciudad, "Lote No. 26" que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 450-21673 y referencia catastral No. 00-00-00-00-0014-1937-0-00-00-0000 y está comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: por el NOR-ESTE: Linda con calle de circulación mixta, en extensión de seis metros con cincuenta centímetros (6:50mts); al SUR-OESTE linda con predios de los Herederos de Susana James en extensión de seis metros con cincuenta centímetros (6:50mtrs); al NOR-OESTE linda con lote No. 24, de propiedad de Gladys Pinto, en extensión de catorce metros (14:00 mts); y por el SUR – ESTE, linda con lote No. 27 de propiedad de Rogelio Gamarra en extensión de catorce metros (14:00mts); cuyos titulares del derecho real de dominio son las partes enfrentadas en este litigio, señores EDURDO ENRIQUE RIVERO MERCADO y ANA MANUELA MARTÍNEZ COBILLA quienes lo adquirieron por compra a la JUNTA DE



VIVIENDA COMUNITARIA LOS LAURELES, mediante Escritura Pública No. 0336 del 08 de abril de 2002, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos local el 9 de abril del mismo año, conforme se desprende de la anotación No. 01 del certificado de tradición del citado bien raíz.

**SEGUNDO. - EXPÍDASE** dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este proveído copia del acta contentiva de la diligencia de remate y de la providencia aprobatoria de la licitación, a fin de que sean registrados y protocolizados, con lo cual se constituirá el título de propiedad a favor de la adjudicataria, señora EVANS ZUÑIGA.

**TERCERO. - OFÍCIESE** a la sociedad DISCOVER SOLUCIONES JURIDICAS Y BODEGAJES S.A.S., quien milita como secuestre en este asunto, a fin de que le haga entrega ala rematante del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 450-21673.

**CUARTO. - FÍJESE** como honorarios definitivos del secuestre la suma de quinientos veintisiete mil ochocientos pesos (\$527.800) a cargo de los copropietarios del bien inmueble objeto de remate. (Artículo 37 numeral 5.3 Acuerdo 1518 de 2002).

**QUINTO. - DIFIÉRASE** la distribución y entrega del producto del remante a los copropietarios conforme lo dispone el inciso 5 del artículo 411 del C.G.P, y hasta tanto se cumpla el término a que se refiere la parte final del numeral 7° del artículo 455 *ibidem*.

**SEXTO. –** Por Secretaría **LÍBRENSE** los oficios pertinentes. Comuníquense en la forma prevista en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA  
JUEZA**

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 1

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1b2eead152438bf700974deefb7c4d74c43240b5c304908c6bfd8258106b180**

Documento generado en 03/11/2023 04:47:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>